

DIARIO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Del Martes 27 de Marzo de 1821.

San Ruperto Obispo.

Las cuarenta horas en las Monjas de Altabas, de 8 á 6.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SR. CANO-MANUEL.

Concluye la sesion del 18 de Marzo.

La cuarta medida que propuso la comision encargada de examinar el exceso ocurrido en Alcoy decia:

«Que en lo sucesivo los que traten de introducir ó establecer en cualquiera localidad de las Españas alguna fábrica ó artefacto util, si recelasen ser perjudicados en su propiedad, solicitarán del Gobierno político todo genero de proteccion, sin excluir la de fuerza armada, y se les dará inmediatamente bajo la responsabilidad del gefe que fuese omiso, al paso que no se dará indemnizacion alguna á los que no reclamaren esta proteccion.

Continuándose la discusion del proyecto sobre instruccion pública, que quedó pendiente en la legislatura anterior, se leyó el art. 32, que dice asi: «La tercera enseñanza comprende los estudios que habilitan para egercer alguna profesion particular.» Aprobado.

Art. 33. «Se proporcionarán algunos de estos estudios en cátedras agregadas á las universidades de provincia que despues se designarán, y otros en escuelas especiales.»

El Sr. García (D. Antonio) presentó la siguiente adición: «no obstante que las haya privadas con destino al mismo objeto.»

Discutido el punto suficientemente se aprobó la indicacion del Sr. García.

Art. 34. «Los que se han de dar en cátedras agregadas á dichas universidades de provincia, son la teología, la jurisprudencia civil y canónica, con los estudios auxiliares que son útiles para la enseñanza de estas ciencias.»

Sr. Gisbert manifestó que no habia necesidad de establecer cátedras de teología y ciencias eclesiásticas en las universidades, puesto que en todas las provincias hay á lo menos un seminario conciliar donde deben enseñarse las ciencias sagradas.

Sr. Navas: las reflexiones del señor preopinante las ha tenido presentes la comision, y las ha examinado maduramente; y hubiera convenido en un todo con la opinion de su señoría si todos los pastores fueran santos y sabios.

Ademas la enseñanza en los seminarios es muy incompleta y no habrá quizá uno solo que pueda costear todas las cátedras que son necesarias para la debida instruccion en todas las ciencias eclesiásticas. Esta no puede ser sólida sin la union de la teología y derecho canónico, ciencias que componian una sola en los primeros siglos de la Iglesia, y cuya separacion causó la corrupcion de los estudios en los tiempos de la barbarie y consagró el escolasticismo. De consiguiente seria necesario establecer en los seminarios no solo cátedras de teología sino de derecho canónico y de todos

los estudios auxiliares á estas ciencias.

El Sr. Gisbert manifestó que habia hablado bajo el supuesto de que los seminarios eran escuelas públicas sujetas á la inspeccion y vigilancia del Gobierno; en cuyo caso podrian evitarse los inconvenientes que habia alegado el señor preopinante.

El Sr. Rey impugnó la separacion, que ya se indica en este artículo, de la enseñanza de medicina, cirugía y farmacia de la de otras facultades.

El señor secretario de la Gobernacion de Ultramar manifestó que una de las cosas que mas urgian era el establecimiento de la primera enseñanza; y que no queriendo molestar al Congreso amontonando pruebas de una verdad tan conocida de todos, se limitaba á observar, que por la esperiencia que le habia proporcionado el ejercicio de la magistratura conocia que la mayor parte de los desordenes que afligian la sociedad nacia de la falta de educacion en las clases poco acomodadas. Concluyó diciendo, que la opinion del Gobierno era que debia atenderse con preferencia á los medios de generalizar la instruccion por medio de las escuelas de primeras letras; y que en cuanto á las otras enseñanzas, era tambien indispensable darles la debida direccion por los medios que las Cortes estimen por convenientes.

El Sr. Zapata dijo, que supuesto no puede llevarse á efecto inmediatamente el plan general de enseñanza que se discute, debian adoptarse los medios mas eficaces para que en los establecimientos literarios que existen, se rectificase la enseñanza segun el espíritu del mismo plan y como conviene al estado de la ilustracion pública y á la consolidacion del sistema constitucional. En la situacion actual es imposible que la nacion pueda pagar todo lo que se necesita para la dotacion de las escuelas, universidades y demas establecimientos que propone el plan, y muy difícil ademas el encontrar todos los hombres idóneos para desempeñar una enseñanza tan vasta. Si se aprobase todo el plan, y despues no se egecuta, cederá esto en descrédito ó del Congreso ó del Gobierno; y asi podria ser muy conveniente suspender su discusion, y ceñirse á la parte de la primera enseñanza que es urgente y absolutamente indispensable, y dar las disposiciones convenientes para que se rectifique lo perteneciente á la 2ª y 3ª enseñanza en los establecimientos literarios que existen.

El Sr. Navarro (D. Andres) convino en la necesidad de atender ante todas cosas á la primera enseñanza pero se opuso á que se suspendiese la discusion del plan general. No se trata de que se lleve inmediatamente á efecto en todas sus partes; y en los artículos 30 y 133 se dá por supuesto de que ha de ir planteándose y estableciéndose sucesivamente segun se vayan proporcionando los me-

dios para ello: pero no hay inconveniente en que se discuta todo el plan y se aproveche esta ocasion oportuna para fijar las bases con que en España se ha de dirigir la enseñanza de un modo correspondiente al sistema que la rige y á la ilustracion del siglo.—Se suspendió la discusion de este artículo.

Se maadó pasar á la comision de Comercio una esposicion de D. Antonio y D. Inigo Ramirez, fabricantes de extracto de regaliz para que se modere el derecho impuesto á dicho género en su esportacion por los nuevos aranceles, sin duda á causa de una equivocacion involuntaria, pues sube este derecho á un nueve por ciento del valor del género.

Se levantó la sesion á las dos, y quedaron las Cortes en secreta.

Extracto de la sesion del 19 de marzo.

Se abrió á las once menos cuarto con la lectura del acta de la anterior, que quedó aprobada.

Por parte del Sr. Dolarea se espuso que habiendo sido su voto contrario en la sesion de ayer á la resolucion de las Cortes; aprobando la indicacion del Sr. D. Antonio Garcia sobre instruccion pública, pedia se hiciese constar en las actas; y asi se mandó.—Lo mismo se resolvió acerca de la reclamacion del Sr. Carrasco, por haber dado voto contrario sobre que sea bastante presentarse á exámen para incorporar en las universidades los estudios privados.

Se dió cuenta de varios expedientes que se pasaron á las comisiones respectivas.

Las Cortes oyeron con agrado las felicitaciones que le dirigian el gefe superior político del Aragon y el de Asturias, la diputacion provincial de la primera, y las de Toledo, Asturias y Soria; el comandante general interino de Asturias, el regimiento Imperial Alejandro, los ayuntamientos constitucionales de Zaragoza, Aranjuez y Segovia; el pueblo de Canillas de Otero en Salamanca, y D. Ramon Gonzalez, vecino de Lugo.

Se dió cuenta de un oficio del ministerio de Gracia y Justicia participando que el Rey se habia servido señalar la hora de una y media para recibir la diputacion de Cortes que pasaria á cumplimentar á S. M. con motivo de la solemnidad del dia de hoy.

Se volvió á dar cuenta del informe de la comision de Legislacion, relativo á las indicaciones de varios señores diputados, sobre el modo con que han de concurrir los militares á las elecciones de diputados á Cortes; y habiendo sido aprobado, se mandó volviere á la misma comision, para que sobre la base que proponia estendiese el proyecto de decreto correspondiente.

Las Cortes quedaron enteradas de la representacion que hacian los veinte vecinos de la villa de Alcoy que se hallan en esta capital, manifestando su gratitud por la resolucion filantrópica del Congreso con motivo de los daños causados en las máquinas y enseres de aquellas fábricas.

Se leyó el informe de la comision de Legislacion con motivo de la consulta hecha por el supremo tribunal de Justicia sobre la duda propuesta por la audiencia de Sevilla sobre el modo de proceder contra Pedro Villalba, uno de los que componian la cuadrilla de los Niños de Ecija (causa sentenciada anteriormente) por haber sido preso despues del restablecimiento del régimen constitucional, y no poder, segun él, ser castigado ningun español sin oírsele antes en juicio. La comision opina, que con reserva de examinar la ley que dispone sobre el caso, en obsequio del régimen constitucional, se puede mandar formar cargo, y oír de nuevo al mencionado Pedro Villalba.—Así se acordó.

Tambien se leyó el dictámen de la misma comision sobre la solicitud de Antonio Orfila, vecino de

Mahon, para que se le rehabilite la exencion que disfrutaba del pago de contribuciones generales, por haber acreditado ser padre de doce hijos varones: la comision opina, que siendo esta solicitud contraria á los artículos 8 y 339 de la Constitucion, no debe haber lugar á deliberar sobre ella.—Quedó aprobado el dictámen de la comision.

Tambien lo fue el de la Eclesiástica que proponia se mandasen abonar al cabildo de la santa iglesia de Valladolid los 28,765 rs. pertenecientes al ramo del subsidio que entre otras cantidades fueron robadas del arca de dos llaves, en donde se custodiaban, no habiendo lugar á la responsabilidad del depositario, por ser un caso fortuito.

En el expediente promovido por el juez metropolitano, vicario general del arzobispado de Santiago en Salamanca, sobre la práctica que se observa en los obispados sufragáneos de Badajoz, Palencia y Coria de no admitir las apelaciones para dicha vicaria general mas que en un solo efecto: la comision es de parecer que tanto los sufragáneos referidos, como cualesquiera otros, deban otorgar las apelaciones en ambos efectos, en todos los casos que estan prevenidos por el derecho comun, remitiendo los autos originales segun está mandado por la ley civil. Así se acordó.

Se dió cuenta del informe de la comision de Hacienda sobre el modo con que debian satisfacerse las cargas afectas á los bienes cedidos al Crédito público en Aranjuez, que antes pertenecian al Real Patrimonio, resultando de su esposicion, que siendo la renta de dichas fincas 1.126,920 rs., y teniendo de cargas 743,624 rs., venia á quedar un sobrante de 383,295 rs.; pero que este sobrante era puramente figurado, pues que de él debian deducirse 1900 rs. del producto de puestos públicos y ramos arrendables que habian sido anulados: 2600 rs. de los derechos de puertas que se habian estinguido: 340 rs. de la renta de un molino: 1100 rs. de penas de cámara: 700 rs. de una pension asignada al hospital de S. Carlos y otras bajas; por manera que en realidad resultaba un deficit considerable: la comision proponia el modo de cubrir dichas obligaciones, examinándolas una por una; pero habiéndose suscitado una viva discusion sobre los medios ó medidas que con dicho objeto presentaba la comision en su informe, se acordó que este volviere á la misma, para que teniendo presentes las observaciones que acerca de él se habian hecho los estendiese de nuevo.

El señor Moreno Guerra leyó un papel que contenia la noticia de haber sido detenidos en la Carolina y reconocidos por una partida de tropa cuatro carros que conducian efectos para dicho Sr. diputado, y otros vecinos de Cádiz, con cuyo motivo pidió permiso para acercarse al Gobierno, á fin de que dispusiese lo conveniente á corregir dicho exceso y evitar que se repitiese en lo sucesivo, mediante á que distando la Carolina acaso una gran porcion de leguas de la línea de contraregistros, no ha podido haber el menor pretexto para propasarse á tal demasia. Se concedió á dicho señor diputado el permiso que solicitaba para acercarse al Gobierno; y como al mismo tiempo se quejase de una infraccion de la ley, el Sr. Presidente le contestó podia formalizar, si gustaba, la indicacion correspondiente.

Se leyeron las sigientes indicaciones de los Sres. Zapata, Cosío, Banquero, Gasco y Marin Tauste sobre el plan de Instruccion pública.

1.^a «En atencion á lo espuesto por el Sr. Secretario de Ultramar, pedimos, que solo se ocupen las Cortes en que por el Estado se facilite en todos los pueblos de la Monarquía la primera enseñanza, reservando para tiempos mas felices la discusion del

resto del proyecto, á escepcion de la parte de que se ha hecho mérito."

2.^o Que se establezca la enseñanza por un plan interino en todas las universidades existentes, ó que acordaren las Cortes que hayan de quedar por ahora."

3.^o Que para facilitar la ejecucion del plan en lo sucesivo, se proceda á la discusion de los artículos en que se habla de la univereidad central."

Igualmente se leyeron sobre el propio asunto las siguientes indicaciones del Sr. Tapia:

1.^o Que estando ya aprobada por las Cortes la parte del plan de instruccion pública relativa á la primera enseñanza, se pase al Gobierno para que inmediatamente la haga poner en egecucion.

2.^o Que estando asimismo aprobada por las Cortes la segunda enseñanza, y no siendo tal vez posible establecerla con toda la estension necesaria por falta de medios, se autorice al Gobierno para que en las provincias donde no haya establecimientos literarios pueda plantear estas universidades de segunda clase con las cátedras que estime mas necesarias segun las circunstancias de cada provincia; y que donde hay universidades se establezca un método de enseñanza uniforme, arreglándolo á las bases aprobadas y que en adelante se aprueben: de modo que en todas las universidades se hayan de enseñar con mas ó menos estension las ciencias matemáticas y físicas, morales y políticas, y los principios de literatura.

3.^o Que no se suspenda la discusion del plan general de enseñanza, porque habiéndose aprobado el proyecto en su totalidad y discutido en la mayor parte seria contrariar lo dispuesto en el reglamento de Cortes y la práctica que estas han seguido en todos los asuntos de gravedad como el presente."

Entrando en la discusion de las indicaciones referidas, el Sr. Zapata manifestó que el objeto de la suya no era oponerse á que se estableciesen la segunda y tercera enseñanza, pero que no pudiendo esto hacerse á un tiempo se habia limitado al establecimiento de la primera, contentándose con que se reformasen las universidades existentes hasta tanto que pudiesen ponerse en egecucion la segunda y tercera enseñanza; pareciéndole que de otro modo, ni la primera ni la segunda ni la tercera se podian realizar.

Sr. García Page: el plan general de enseñanza ha experimentado toda suerte de obstáculos: En las Cortes ordinarias no pudo conseguirse su discusion, y en la pasada legislatura no se logró verla concluida; y dentro y fuera del Congreso se ha llamado este proyecto gigantesco, ideal, en una palabra, impracticable. Esto nace de que no se han meditado bien todos sus artículos, pues la comision no es tan ignorante que no sepa que ahora y de un golpe no puede llevarse á efecto en todas sus partes. Esta ha reconocido siempre la necesidad de plantear ante todas cosas la primera enseñanza; y no ignoro que puede haber magníficos establecimientos literarios en un pais, y permanecer su cultura general en el mayor atraso, como sucede en Rusia; por lo mismo, la comision hizo en la legislatura pasada los mayores esfuerzos para que se activase la discusion del plan con la idea de que quedasen fijadas las bases de toda la enseñanza, y resuelto todo lo conveniente á la primera. Si la comision hubiera presentado un plan que exigiese menos perfeccion en la enseñanza, se la hubiera reconvenido, y con razon de que intentaba dejar á la España muy atras de las demas naciones cultas, y que no procuraba ponerla al nivel de las luces del siglo; y así, aunque confiesa en los artículos 30 y 133 que este plan no se puede plantear, sino al paso que se proporcionen sucesivamente los medios y los profesores para verificarlo, no por eso cree inoportuno el que ahora se

discuta en su totalidad. De esta manera nos acercaremos en lo posible á la perfeccion, y evitaremos los graves males que se estan experimentando en el actual método de enseñanza. En casi todas las universidades se ha suspendido la provision de cátedras; la enseñanza sigue en los conventos, y aunque haya entre los frailes muchos hombres sabios, hay otros no solo poco á propósito para instruir á la juventud, sino los mas propios para hacer retroceder la ilustracion, teniendo algunos, por egeemplo, los que eran inquisidores natos, el mayor interes en el atraso de las ciencias. ¿Cómo han de enseñar los que no saben? Por eso se ha dicho con mucha exactitud que á estudios nuevos, maestros nuevos. Si se dejara, pues, por mas tiempo abandonada la enseñanza, la Nacion tendria derecho para reconvenirnos de un descuido de tanta trascendencia; y la espondriamos no solo á los graves perjuicios que ocasiona este estado, sino á la risa de toda la Europa, que le echaria en cara el no atender sino á las ciencias de *pane lucrando*, y de estudiar las ciencias sagradas por los sueños del escolasticismo.

La comision no intenta suprimir los establecimientos literarios existentes, sino á proporcion que se vayan estableciendo los nuevos que han de sucederles; pero quiere que los que existan hasta que llegue este caso se mejoren, y rectifiquen segun las ideas del plan; y así me opongo á que se suspenda su discusion, y pido que se autorice al Gobierno para que vaya planteando las universidades como propone el art. 133, segun las ideas del mismo proyecto.

Sr. Martel: Pidió que las indicaciones del Sr. Tapia pasasen á la comision actual de Instruccion pública: á la que debian agregarse los señores que la componian en la legislatura anterior; pues de otro modo era esponerse á tomar resoluciones inconexas y poco acertadas.

El Sr. Gisbert fue de opinion que se continuase la discusion del plan por las razones indicadas por el Sr. García Page; respecto al actual método de estudios, pues los que se hacen en muchas partes presentan á la España, no en el siglo XVI, sino en el XVII, tan parecido por la decadencia de los buenos estudios á los siglos bárbaros. Discutido el punto suficientemente se mandaron pasar la primera y segunda proposicion del Sr. Tapia á las dos comisiones de instruccion pública.

Se leyó una indicacion del Sr. Martel, reducida á lo siguiente: habiendo aprobado las Cortes la indicacion del Sr. García (D. Antonio) pido, que en las escuelas privadas se exija lo mismo que en los seminarios, en cuanto al plan y método de estudios, para que los que se hagan en dichas escuelas sirvan para obtener grados y egercer ciertas profesiones. Su autor la apoyó de palabra, manifestando la necesidad de tomar ciertas seguridades, respecto de los estudios que se hacen para las profesiones que tienen mucha influencia en la sociedad, como son las de párrocos y magistrados. Esto, dijo, no es poner trabas á la adquisicion de conocimientos sino tomar precauciones muy justas para autorizar el egercicio de unas profesiones de que depende en gran parte el bien general de la sociedad.

El Sr. Palarea fue de la misma opinion, y apoya mas particularmente sus reflexiones en la enseñanza de los diferentes ramos del arte de curar, la que, no podria darse en estudios privados con la perfeccion que en los públicos por falta de laboratorios químicos, teatros anatómicos, jardines botánicos, gabinetes de historia natural, y otros auxilios de las ciencias naturales, que solo puede proporcionar un establecimiento público. Por lo mismo, y por haberse variado en algun modo la base del art. 4.^o aprobada como está la indicacion del Sr. García, pidió que la

indicacion del Sr. Martel pasase á las comisiones.—Así se acordó.

Habiendose declarado suficientemente discutido el artículo 34 (vease la sesion de ayer), quedó aprobado.

Art. 35. «Estas universidades, destinadas á la segunda y tercera enseñanza reunidas, seran nueve en la Península, y una en Canarias.»

El Sr. Echevarría manifestó, que debia espresarse que la universidad que ha de haber en Canarias se establezca en la ciudad de la Laguna, isla de Tenerife; y dió varias razones para probar la necesidad y conveniencia de hacerlo así.

El Sr. Florez Estrada halló inconveniente en que se fijase el número de universidades de una manera al parecer irrevocable pues podrá convenir el aumentar ó disminuir este número segun las circunstancias; y reclamó la falta que hacia en Oviedo una universidad, atendida la situacion de Asturias con respecto á las provincias limítrofes y á su propio suelo.

El Sr. Gisber convino en que debia haber las menos universidades posibles; pero que sin embargo advertia tres grandes huecos, uno en la distancia que hay entre Salamanca y Sautiago, otro en la de Salamanca á Burgos, y el tercero el que hay de las islas Baleares á Barcelona y Valencia.

El Sr. conde de Toreno apoyó la opinion del Sr. Florez Estrada, respecto á la universidad de Oviedo, pues la provincia de Asturias está muy aislada por la escabrosidad de su suelo y rigor de su clima. Dijo además que seria conveniente conservar esta universidad, porque á ella concurrían muchos estudiantes de las provincias vascongadas; y últimamente porque era en cierto modo un monumento histórico muy curioso, por haber sido fundado por el arzobispo Valdés, el mismo que formó los estatutos de la Inquisicion, cuyo contraste daba motivo á reflexiones importantes. En este estado salió la diputacion nombrada para cumplimentar á S. M. con motivo de la solemnidad del día, compuesta de los señores Espiga, Dolarea, Ezpeleta, Solanot, Pino, Ramos García, Montoya, Cañedo, Cosío, Canaval, Echevarría, Yuste, Loizaga, Azaola, conde de Montenegro, Lobato, Cepero, Arrieta, Cabezas, Ugarte (D. Gabriel), Marin y Tauste, Torre-marín, Couto y Traver.

Continuando la discusion, dijo el Sr. Martinez de la Rosa: son precisas algunas observaciones preliminares sobre este artículo. Previendo la comision que necesariamente habia de haber reclamaciones, trató de fijar ciertas reglas generales para designar los puntos donde deben establecerse las universidades de tercera enseñanza, y para ello miró el asunto en grande y sin atender á consideraciones particulares, las que indudablemente comprometerian el acierto. La cuestion está reducida á saber en cuantas partes ha de costear la Nacion cátedras de tercera enseñanza; y bajo este aspecto debe considerarse qué ventajas y qué gastos ocasionan estas universidades, no respecto de este ni del otro punto en particular, sino respecto de la sociedad entera. Aprobada la indicacion del Sr. García, haya un motivo para disminuir las universidades; y otras consideraciones contribuyen á que sea necesaria esta disminucion. Las dos profesiones que se hacen en los estudios de la tercera enseñanza, á saber: la teología y la jurisprudencia: la primera por el plan general del clero, por el que se ha de acortar el número de los que aspiran á este estado, reduciéndose el de las prebendas y beneficios, y suprimiéndose en una palabra el lujo superfluo de eclesiásticos: y la segunda por la disminucion de juristas que han de traer el sistema benéfico de los juicios de conciliacion, y la formacion de unos buenos cóligos. En vista de esto y de la necesidad de fomentar los co-

nocimientos útiles tan descuidados hasta aquí, se pueden sentar como bases para la instruccion: que la enseñanza primera se ha de estender y generalizar todo lo que sea posible: la segunda todo lo suficiente con respecto á la importancia de los ramos que abraza: y la tercera que solo es útil á ciertas profesiones limitarse á lo precisamente para el corto número de los que hayan de ejercerlas, pues habiendo los teólogos y juristas que basten para las necesidades del culto y del foro, todos los demas son superfluos.

Se ha impugnado el proyecto de la comision como colosal é imaginario; y por otra parte se quiere que se aumenten universidades por la conveniencia de los pueblos y de los países, y aun por conservar ciertos recuerdos y monumentos históricos; pero lejos de ser un deber de justicia el aumentar cátedras de teología y de leyes, creo que lo es el disminuirlas, y dar toda la estension posible á la enseñanza de los conocimientos útiles á las clases productoras. Hecha la division del territorio español, quedarán 40 universidades de segunda enseñanza, que es la que mas importa á la Nacion; y entonces Oviedo tendrá una universidad, que aunque no le recuerde la memoria del autor de los estatutos de la Inquisicion, le será sumamente útil.

El Sr. conde de Toreno convino con lo que acababa de decir el Sr. Martinez de la Rosa, acerca de la necesidad de disminuir las universidades de tercera enseñanza; pero por lo mismo dijo queria saber de su Señoría, porque en la Andalucía se conservaban dos universidades no muy distantes una de otra, siendo así que este país no era el que tenia mas necesidad de teólogos y juristas.

El Sr. Martinez de la Rosa contestó que en Andalucía habia seis provincias, y que confinaba con otras tres, Estremadura, Mancha y Murcia; para cuyas nueve provincias no debian parecer excesivas dos universidades.

El Sr. Cabrero dijo: que la economia y la política aconsejaban que se conservase en Huesca la universidad: lo primero porque tenia fondos, edificio, biblioteca y todo lo necesario para un establecimiento de esta clase sin gravar á la Nacion; y lo segundo porque estaba situada en un punto muy ventajoso para una gran parte de Aragón, abundante en mantenimientos, y muy á propósito para la educacion moral de la juventud.

El Sr. Martel contestó, que prescindiendo de los fondos de la universidad de Huesca, en la suposicion de que en Aragon no haya sino una universidad, no duda afirmar que generalmente se preferira Zaragoza á Huesca en toda aquella provincia.

(Se concluirá.)

NOTICIAS PARTICULARES.

Gobierno político de Aragon. Hallándose vacantes las plazas de Promotores Fiscales de los juzgados de primera instancia de los partidos de la Almunia, Belchite, Fraga, Tarazona, Calatayud, Daroca, Albarracin, Teruel, Alcañiz, Montalvan, Cantavieja, Calaceite, Caspe, Tamarite, Benabarre, Barbastro, Jimudevar, Cinco-Villas, Jaca y Ainsa, se hace saber á todos los que quieran pretender dichas plazas que se admitirán sus solicitudes hasta el día 15 del próximo mes de Marzo. Zaragoza 26 de Marzo de 1821.

Venta. El que quiera comprar tres botejones de agua de Quinto, hablará en la botica de S. Lázaro donde darán razon: trayendo vasija para llevarla; se dará con equidad.

Sirvientes. En la calle de la Triperia núm. 93, darán razon de un jóven que desea su colocacion en alguna casa decente para lo que se ofrezca, tiene quien le abone.